**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA-EDUNA**

# ESTUDIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (ARTICULO 9 ACUERDO 001 DE 2022)

***OBJETO:*** *"ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PUENTES EN EL AREA RURAL ACORDE AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. COINTER SI 026 2025 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA Y EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS"*

Santa Rosa de Osos, Agosto de 2025

## INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011, en desarrollo y aplicación de los principios de la función administrativa, así como de gestión fiscal contemplados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, el Manual de Contratación de EDUNA, se invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el portal web de La Entidad y a través del SECOP II.

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia "EDUNA" es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, creada mediante Acuerdo Municipal N° 012 del 23 de septiembre de 2020, cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, jurídica y contractual, así mismo cuenta con patrimonio propio y capital independiente y tiene por objeto: *"Gestionar, promover estructurar, ejecutar y financiar directamente y/o en asocio, colaboración, integración con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés Municipal, regional, Nacional e Internacional, administrar los bienes que requieran sus proyectos; adelantar acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico y la administración, gestión y desarrollo inmobiliario…)*

**El Capítulo XIII de la Ley 489 de 1998** establece: **Artículo 68. *Entidades descentralizadas.*** Son entidades descentralizadas del orden nacional, los establecimientos públicos, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta, las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica, las empresas sociales del Estado, las empresas oficiales de servicios públicos y las demás entidades creadas por la ley o con su autorización, cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Como órganos del Estado aun cuando gozan de autonomía administrativa están sujetas al control político y a la suprema dirección del órgano de la administración al cual están adscritas.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO
DEL NORTE DE ANTIOQUIA

Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente Ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos.

Los organismos y entidades descentralizadas, sujetas a regímenes especiales por mandato de la Constitución Política, se someterán a las disposiciones que para ellos establezca la respectiva ley.

**Parágrafo 1.** De conformidad con el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, el régimen jurídico aquí previsto para las entidades descentralizadas es aplicable a las de las entidades territoriales sin perjuicio de las competencias asignadas por la Constitución y la ley a las autoridades del orden territorial.

**Parágrafo 2.** Los organismos o entidades del Sector Descentralizado que tengan como objetivo desarrollar actividades científicas y tecnológicas, se sujetarán a la Legislación de Ciencia y Tecnología y su organización será determinada por el Gobierno Nacional.

**Parágrafo 3.** Lo dispuesto en el presente artículo no se aplica a las corporaciones civiles sin ánimo de lucro de derecho privado, vinculadas al Ministerio del Medio Ambiente, creadas por la Ley 99 de 1993".

**Artículo 85.** ***Empresas Industriales y Comerciales del Estado.*** "Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características:
a. Personería jurídica;
b. Autonomía administrativa y financiera;
c. Capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución.
El capital de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado podrá estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal.

A las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta, se les aplicará en lo pertinente los artículos 19, numerales 2, 4, 5, 6, 12, 13, 17, 27, numerales 2, 3, 4, 5, y 7, y 183 de la Ley 142 de 1994.

**Parágrafo.** Las disposiciones legales que protegen el secreto industrial y la información comercial se aplicarán a aquellos secretos e informaciones de esa naturaleza que desarrollen y posean las Empresas Industriales y Comerciales del Estado".

**Artículo 86.** ***Autonomía administrativa y financiera.*** "La autonomía administrativa y financiera de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado se ejercerá conforme a los actos que las rigen; en el cumplimiento de sus actividades, se ceñirán a la ley o norma que las creó o autorizó y a sus estatutos internos; no podrán destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en la ley o en sus estatutos internos; además de las actividades o actos allí previstos, podrán desarrollar y ejecutar todos aquellos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto asignado".

Dentro de los fines esenciales del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y*

*deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

La Constitución Política en su Artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

El artículo 209 de la Constitución Política, preceptúa: "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

Lo anterior significa que, si bien el Estado se concibe como un solo centro de impulsión política, éste reconoce la autonomía de las entidades territoriales y sabe que para hacer presencia estatal a lo largo y ancho de todo el territorio debe adoptar algunas medidas administrativas legalmente establecidas. Como lo es la descentralización, la delegación y la desconcentración administrativa.

De conformidad con el Manual de Contratación de La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia-EDUNA, implementado mediante Acuerdo 001 de 2022, el cual dispone en el *"**ARTÍCULO 11º. FUNDAMENTOS BÁSICOS.** En todos los procesos de selección que realice La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia "EDUNA", se tendrá en cuenta además de las reglas definidas en el presente Manual, lo siguiente: 1. Los procesos contractuales guardarán correspondencia con un Plan General de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública de La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia "EDUNA" que se adecue a las relaciones contractuales con otras entidades. 2. Se realizarán los estudios de mercado, con el fin de verificar la disponibilidad de los bienes y servicios y su valor y serán fundamento en los estudios previos. 3. Se realizarán estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación…"*

Así mismo y en virtud del principio de planeación, todo proceso contractual tendrá que haber sido planificado desde la necesidad de la prestación de un servicio y por ello es necesario dejar fundamentos que permitan deducir la necesidad de la contratación y los alcances que pretende la entidad con la descripción detallada de sus fundamentos.

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal de Santa Rosa de Osos, 2024-2027, adoptado mediante el Acuerdo Nro. 006 de 2024, se contemplaron proyectos pensado en su ejecución en un periodo de cuatro (4) años, pero siempre enfocados en que los proyectos adelantados generen impacto a largo plazo en el Municipio. Por esto, desde la administración municipal es una meta clara que el desarrollo de todos los proyectos y obras que se adelanten cuenten con todas las características técnicas, económicas, financieras y legales para que su ejecución y sostenibilidad en el tiempo se de en forma satisfactoria.

La conectividad en todas sus formas también juega un papel crucial en el desarrollo social. La conectividad terrestre y digital son formas de comunicación vitales para garantizar la inclusión y el desarrollo de las comunidades. El acceso a carreteras, puentes y redes de comunicación digital amplía las oportunidades económicas, facilita el intercambio cultural y fortalece la integración social.

En cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, adoptado mediante el Acuerdo N.º 006 de 2024, se ha identificado como necesidad prioritaria, dentro del programa de mantenimiento de vías rurales, la intervención en los sectores de La Chorrera y La Mina. Estas zonas presentan deficiencias graves en su conectividad vial, principalmente por la ausencia de infraestructura adecuada para el cruce de cuerpos de agua. El mantenimiento de la red vial terciaria está contemplado en los programas del plan, por lo que se requiere la celebración de un contrato que articule las necesidades identificadas por la Secretaría de Infraestructura. Estas necesidades responden a la garantía de derechos fundamentales como la movilidad adecuada, la reducción de tiempos de desplazamiento y el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades. La falta de intervenciones periódicas, agudizada por los cambios administrativos, ha generado un deterioro acelerado de la carpeta de rodadura, especialmente en temporadas de lluvia. En dicho plan de desarrollo se tiene identificado el sistema vial rural así:

| Sistema vial rural | | | |
|---|---|---|---|
| **Clasificación** | **Material-Estado** | **Longitud (km)** | **%** |
| **Primer orden** | Asfalto-Bueno | 35,18 | 2,11 |
| **Segundo orden** | Asfalto-Bueno | 11,40 | 0,68 |
| | En tierra-Bueno | 109,37 | 6,55 |
| **Tercer orden** | En tierra-Regular | 31,51 | 1,89 |
| **Caminos y senderos** | En tierra-Regular | 1481,81 | 88,77 |
| | **TOTAL** | **1669,27** | 100,00 |

Gran parte de la infraestructura vial de tercer orden del municipio de Santa Rosa de Osos, atraviesa fuentes de agua como ríos y quebradas los cuales son utilizados como cruce de las vías sobre todo en época seca, pero que en época invernal hace imposible el paso por dichos sectores como es el caso de las veredas de la Chorrera y La Mina, donde el cruce por dichas quebradas es demasiado ancho, lo que amerita un estudio amplio que abarque zonas de inundación que garanticen un galibo adecuado que evite la inestabilidad del puente y garantice la sostenibilidad de la estructura en el tiempo.

En el sector de La Chorrera, actualmente se dispone de un puente peatonal de características precarias, que no permite el tránsito vehicular ni el paso seguro de motos, animales de carga o maquinaria. Esta infraestructura es insuficiente frente a la demanda de movilidad de los habitantes, especialmente para el transporte de productos agrícolas y el acceso de servicios de salud o emergencia.

En el sector de La Mina, no existe infraestructura formal para el cruce de la quebrada. La comunidad debe atravesar el cauce de manera directa, lo que representa un riesgo permanente de accidentes, especialmente durante temporadas de lluvia, donde se presentan crecientes súbitas que incomunican completamente a la población.

**PUENTE LA CHORRERA**

**Ubicación esquemática Punto de interés:**

Coordenadas:
Latitud: 6°34'42.01"N
Longitud: 75°19'40.72"

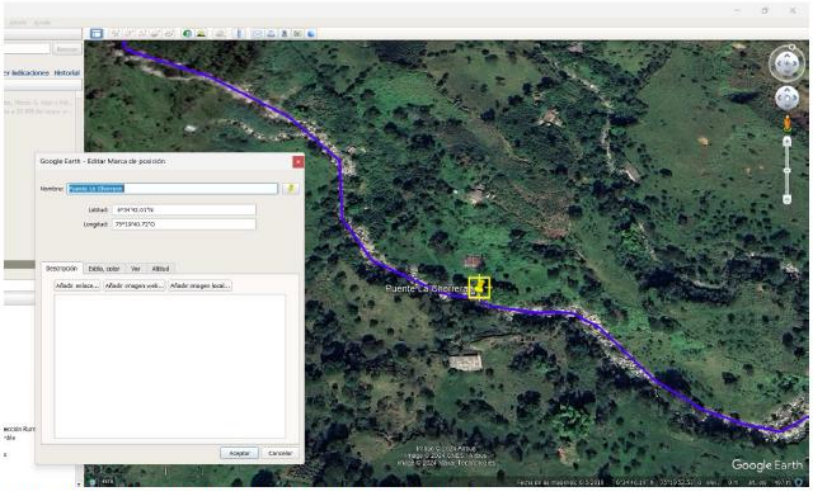



**Ilustración 1: Ubicación Puente Peatonal Afectado.**

Actualmente el cruce de la quebrada en la Chorrera se hace a través de un puente peatonal. Los puentes peatonales son estructuras construidas con el fin de permitir el paso de las personas por zonas de difícil acceso y en forma segura, éstos son construidos de diferentes materiales, bien sea en acero, en concreto o en madera, sin embargo, y como cualquier estructura constructiva que está expuesta no sólo a factores ambientales, sino al uso constante, empiezan a presentar deterioros y fallas, conocidas como patologías, que afectan su estado físico y su condición de funcionamiento, generando inseguridad para quienes hacen uso de éstos, motivo por el cual los puentes peatonales requieren ser sometidos a constante inspecciones, con las cuales se permita evaluar su estado físico y así determinar si requiere algún tipo de intervención.

Durante el recorrido se evalúo el estado actual de la infraestructura del puente peatonal, permitiendo definir las alternativas de solución más acordes para las necesidades de la comunidad.

El puente peatonal presenta deterioros en su estructura, tales como socavación de cimentaciones, daños en el concreto, fisuras estructurales y un gálibo insuficiente. Estas patologías obedecen a factores como el envejecimiento de los materiales, el impacto hidráulico constante y un diseño inicial no adecuado a las condiciones del afluente.

Todas las causas mencionadas anteriormente, sumado a la antigüedad de este y a la gran cantidad de material aluvial que transporta el afluente han generado que se expongan las siguientes soluciones parciales de mitigación y soluciones definitivas que la entidad en este caso la alcaldía municipal tendrá que definir de acuerdo con los presupuestos de obra y en marcados a suplir las necesidades de la comunidad.

Se estable como solución la construcción de un nuevo puente que permitirá darle solución a las necesidades de la población y para esto se definen variables determinantes para el diseño de puente apropiado para el punto, entre estas variables se encuentran las siguientes:

- Longitud del Puente aproximada (se debe establecer la longitud final mediante los estudios mínimos necesarios): 22 metros.
- Altura del Puente necesaria aproximada (se debe establecer la altura final mediante los estudios mínimos necesarios): 4.5 metros.
- Ancho del puente necesaria se debe establecer el ancho final mediante los estudios mínimos necesarios de tránsito): 4 metros.

A partir de la visita realizada, se propone la construcción de un puente estándar para vías secundarias y terciarias con las anteriores características de acuerdo con la Norma Colombiana de Diseño de Puentes CCP – 2014. Se recomienda desarrollar puentes, en el sistema de placa reforzada sobre vigas de 25 m de luz en concreto postensadas. la estructura planteada es isostática (vigas simplemente apoyadas), vaciadas en sitio o izadas y sin esviaje de los apoyos.

Esta estructura estará conformada por una calzada direccional, la cual podrá proyectarse con fundaciones superficiales y/o profundas, de acuerdo con las condiciones geotécnicas propias del sitio del paso peatonal que tendrán que definirse mediante un estudio geotécnico y de suelos del lugar; el puente será simplemente apoyado.

El diseño contempla una estructura recta en planta y con pendiente longitudinal igual o inferior a 8%.

La superestructura está conformada por un tablero en concreto reforzado sobre vigas postensadas. El ancho del tablero es de 4 m.

La subestructura está conformada por dos (02) apoyos extremos. Los apoyos extremos corresponden a pilotes vinculados en el extremo superior por una viga cabezal que recibe las cargas de la superestructura, o a estribos superficiales.

Antes de proceder con el diseño y construcción de cualquier proyecto tipo de puente, es indispensable adelantar estudios básicos que permitan conocer plenamente la zona y complementen el diseño del puente peatonal.

**Estudios mínimos necesarios:**

1. Levantamiento topográfico: consiste en determinar la localización general, ubicar la zona destinada para la construcción, identificar el área (m2), la pendiente longitudinal (%), linderos y demás información detallada. Dentro de la ubicación es importante que la localización más favorable del puente se ajuste a las condiciones creadas por el obstáculo salvado, faciliten el diseño, construcción, operación, inspección y mantenimiento.

   Como resultado del levantamiento se debe obtener como mínimo: la cartografía, el perfil y la topografía de la superficie del terreno y a partir de estos datos, se podrá establecer de manera preliminar la longitud del puente.

2. Estudio de suelos: se deberá realizar una investigación del subsuelo, incluyendo perforaciones y ensayos, con el objetivo de proporcionar información pertinente y suficiente para el diseño de la subestructura.

   Debe considerarse el tipo y el costo de las cimentaciones en los estudios económicos para la selección de alternativas del puente y su localización y demás información detallada.

Como mínimo, el programa de exploración y pruebas del subsuelo debe obtener información adecuada para analizar la estabilidad y asentamiento de la cimentación con respecto a:

- Formaciones geológicas presentes.
- Ubicación y espesor de las unidades de suelo y roca.
- Propiedades ingenieriles de las unidades de suelo y roca, como peso unitario, resistencia al corte y compresibilidad.
- Condiciones del agua subterránea.
- Consideraciones locales, por ejemplo, depósitos de suelos licuables, expansivos o dispersivos, cavidades subterráneas producidas por soluciones producto de erosión ambiental o por actividad minera, o potencial de inestabilidad del talud.

Como resultado del estudio de suelos se podrá definir las cotas de fundación de las cimentaciones y el tipo de cimentación a implementar, que podrá ser superficial o profunda, dependiendo de las cargas y la capacidad de soporte del terreno.

1. Estudios Hidráulicos e Hidrológicos: Este estudio debe proveer datos de caudal de crecientes máximas extraordinarias, crecientes ordinarias y verano. Es requerido complementar con los niveles que alcanza el río, las zonas de inundación y la dirección de la corriente durante las crecientes y demás información detallada.

   En el estudio se debe incluir el análisis de socavación, identificando los niveles de socavación general y local, así como el cono de socavación.

   Como resultado de los estudios hidráulicos e hidrológicos se podrá definir el gálibo del puente y la localización de los apoyos de este para garantizar la integridad de la fundación y evitar fenómenos de socavación. Estos aspectos tendrán vital importancia para la definición de la luz del puente.

   Los apoyos del puente deben ubicarse por fuera del área de afectación de la socavación.

**2.** Diseño estructural: una vez definidos los estudios anteriores, se debe realizar un diseño estructural que cumpla con los requerimientos que se establezcan.

**REGISTRO FOTOGRAFICO LA CHORRERA**




DEL NORTE DE ANTIOQUIA







## LA MINA

La vía terciaria que conduce a la vereda la Mina cruza una fuente de agua lo cual en época invernal hace imposible el paso vehicular por lo que afecta a las comunidades que hacen uso de esta via para sacar sus productos, así como verse afectados para buscar los diferentes servicios básicos como la salud entre otros.







La contratación de los estudios y diseños permitirá definir soluciones viables, seguras y adaptadas al entorno físico de cada sector, garantizando:

- Reducción de riesgos por creciente súbita o accidentes en cruces improvisados.
- Mejoramiento de la movilidad de productos, estudiantes, servicios y emergencias.
- Mayor integración de zonas rurales al núcleo urbano.
- Condiciones básicas para la ejecución de obras que generen desarrollo local.

La fase de estudios es imprescindible para tomar decisiones responsables, técnicas y presupuestales sobre el tipo de estructura a construir (vehicular, peatonal o mixto), su dimensión, localización exacta, materiales y durabilidad, con una visión de sostenibilidad y bajo impacto ambiental.

Se hace necesaria la contratación de un estudio que desarrolle los análisis de diagnóstico, formulación y diseño de puentes para los sectores de La Chorrera y La Mina, como etapa previa y esencial para la ejecución de las respectivas obras de infraestructura vial.

En la actualidad, el municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia, no cuenta con el personal para ejecutar directamente el mencionado proyecto, razón por la cual suscribió el contrato interadministrativo No. COINTER SI 026 2025 con la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia – EDUNA para el objeto: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PUENTES EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS – ANTIOQUIA".

De acuerdo a la necesidad a satisfacer por parte del contratante, la EDUNA adelantará un proceso contractual bajo la modalidad de Contratación Directa, identificado con el código CD-050-2025-CON conforme al Manual de contratación ARTÍCULO 25º. CONTRATACIÓN DIRECTA. Se podrá contratar con una sola oferta, teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

**Denominación del bien o servicio:** *"ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PUENTES EN EL AREA RURAL ACORDE AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. COINTER SI 026 2025 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA Y EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS"*.

a. **Unidad de medida:** Actividades y productos entregados a satisfacción.

b. **Plazo del contrato:** Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 07 de octubre del 2025.

c. **Lugar de ejecución**: Zona rural del Municipio de Santa Rosa de Osos - Antioquia, y la entrega de las actas de informe será en las oficinas de EDUNA en el Municipio de Santa Rosa de Osos.

d. **Supervisión**: Estará a cargo de un funcionario de EDUNA designado para tal fin.

e. **Interventoría**: No Aplica

f. **Descripción general:** Realizar los estudios y diseños de infraestructura física.

## g. CLASIFICACIÓN DEL PROCESO

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| OBRA | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| [F] Servicios | [80000000] (Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos) | [80100000] Servicios de asesoría y de gestión | 80101600 (Gerencia de proyectos) |
| [F] Servicios | [81000000] (Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología) | [81100000] Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura | [81101500] ingeniería civil y arquitectura |
| [F] Servicios | [81000000] (Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología) | [81150000] | [81151500] |

## i. ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| **1** | **TOPOGRAFÍA** | | |
| 1.1 | Levantamiento topográfico detallado. (Planta, Perfil longitudinal, perfil transversal, cartera topográfica, informe, transporte al sitio). Realización de mediciones de campo y generación de planos topográficos que servirán de base para el diseño. | und | 1 |
| **2** | **ESTUDIOS DE SUELOS Y GEOTECNIA** | | |
| 2.1 | Estudios de suelo y geológicos y geotécnicos (estudio de suelos, perfiles, sondeos, ensayos y resultados de laboratorios, evaluación de capacidad portante, recomendaciones geotécnicas, transporte al sitio | und | 1 |
| **3** | **ESTUDIO HIDROLOGICO E HIDRAULICO** | | |
| 3,1 | Estudio hidrológico e hidráulico: Análisis de cauces y determinación de caudales de diseño, respaldados en informes técnicos para la definición de parámetros de drenaje. | und | 1 |
| **5** | **DISEÑO ESTRUCTURAL** | | |
| 5,1 | Diseño estructural de puentes: Modelado estructural, elaboración de memorias de cálculo y desarrollo de planos (planta, alzados, cortes, refuerzo y detalles constructivos). | und | 1 |
| **7** | **PLANES** | | |
| 7,1 | Elaboración de plan de manejo socio ambiental y SST: Diseño de medidas para prevenir y mitigar impactos ambientales y sociales, así como garantizar la seguridad y salud en el trabajo. | und | 1 |
| **8** | **CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO** | | |
| 8,1 | Presupuesto de obra detallado, análisis de precios unitarios APU, insumos (Materiales, mano de obra, y maquinaria), desglose del AU, presupuesto de Interventoría, cálculo del factor multiplicador, cálculo del factor salarial, cronograma y flujo de caja. | und | 1 |

## RESULTADOS

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA

1. Presentar al supervisor del contrato los estudios técnicos para la proyección de una vía entre la carrera 28 y la troncal de occidente en el área urbana del municipio de Santa Rosa de Osos – Antioquia, y un informe consolidado que refleje la entrega de los productos solicitados.
2. Al cumplimiento del plazo contractual, el contratista deberá presentar un Informe final consolidado en formato físico o digital, en el que relacione el desarrollo de cada uno de las actividades realizadas con sus respectivas evidencias.

3. Entrega de los productos generados por el estudio técnico de la vía proyección de la calle 28.

**ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES:**

**1. <u>Levantamiento topográfico</u>**, con las diferentes etapas:

a. Levantamiento topográfico (Planta, Perfil longitudinal, perfil transversal, cartera topográfica, informe, transporte al sitio).
b. Informe Topográfico.
c. Certificado de coordenadas de amarre IGAC utilizadas para el levantamiento topográfico.
d. El Informe debe contener descripción del levantamiento, equipos, personal, cartera topográfica, coordenadas de amarres, certificado de las coordenadas de amarre (IGAC), certificado de calibración de equipos y conclusiones.
e. Cartera topográfica del levantamiento.
f. Registro fotográfico del levantamiento (en panorámica, detalle para entender mejor el área de intervención del proyecto, además adjuntar fotos a detalles de construcciones existentes, taludes, secciones viales, andenes, paramentos, conexiones a servicios, etc. los criterios que apliquen anteriormente para el proyecto.)

- **Planimetría:**

a. Cuadro general de Áreas de la vía, predio o lote
b. Identificar los paramentos, linderos, construcciones aledañas, casas, lotes, accesos existentes, etc.
c. Curvas de nivel dibujadas cada un metro y acotadas cada 0.5mt (las curvas dibujadas den alcance y entendimiento del levantamiento donde se evidencien taludes, caños, etc.)
d. Identificar el eje de la vía y margen izquierda y derecha de la vía existente
e. Componentes que conformen el predio (arboles, mobiliarios, zonas duras, etc.)
f. Verificar que se presenten cuadro de todas Convenciones generales establecidas para el levantamiento y amarre geodésico.
g. Perfiles del levantamiento.
h. Cuadro de coordenadas de los puntos de inicio y fin del proyecto (si es un predio puntos representativos que conformen el predio).
i. Identificar en plano del levantamiento topográfico las estructuras como: •Box Coulvers. • Líneas de propiedad. • Arboles. • Cercas. • Alcantarillas. • Puentes. • Ejes de Vía Existente, etc.

Se recomienda que para dar mayor alcance del entregable se verifique la normativa vigente (NTC, Norma INVIAS, resoluciones, decretos, leyes, etc.). Con la planimetría deben presentar cuadro de convenciones que de claridad de los elementos que conformen cada plano (en el caso que aplique), notas técnicas, especificaciones, etc.

## 2. Estudios De Suelos y Geotecnia

a. Estudios de suelo y geológicos y geotécnicos (estudio de suelos, perfiles, sondeos, ensayos y resultados de laboratorios, evaluación de capacidad portante, recomendaciones geotécnicas, transporte al sitio.
b. Estudio de geología: Establecer las condiciones geológicas y geomorfológicas de la zona y área del proyecto, aspectos geológicos (geología regional, geología estructural y geología local), contexto geomorfológico (unidades geomorfológicas regionales y geomorfología local), procesos morfo dinámicos (si aplica), unidades morfo dinámicas independientes (si aplica), soportes que se consideren por el profesional competente para entendimiento del estudio (mapa de pendiente, mapa geomorfológico, mapa de procesos morfo dinámicos, mapa de amenazas por movimientos en masa en el caso que aplique), presentar conclusiones de los datos obtenidos y observaciones por el profesional para la implantación del proyecto.
c. Estudio geotécnico: En este estudio se evalúan los parámetros del terreno existente: el presente estudio es necesario que contenga todas las condiciones geotécnicas que presente el proyecto (Muros de contención, caisson y cimentaciones especiales, etc.) y demás parámetros que se considere por el profesional para el proyecto.
d. Contemplar evaluación de taludes existentes para su evaluación y recomendaciones (sí aplica).
e. Análisis del cálculo la capacidad portante (para construcción de estructuras).
f. Análisis de presencia de suelos expansivos o no expansivos
g. Las conclusiones deben presentar análisis de los resultados obtenidos
h. En las conclusiones o en el cuerpo del estudio se debe determinar los criterios geotécnicos del área de estudio (evaluación de taludes, tratamiento de fallas, obras de contención, filtros, etc. las que se consideren que apliquen para el proyecto de acuerdo con los resultados obtenidos)
i. En la elaboración del estudio geotécnico tener presente los parámetros de NSR- 10 título H — “H.2.2.2 ESTUDIO GEOTÉCNICO DEFINITIVO — Trabajo realizado para un proyecto específico, en el cual el ingeniero geotecnista debe precisar todo lo relativo a las condiciones físico-mecánicas del subsuelo y las recomendaciones particulares para el diseño y construcción de todas las obras relacionadas, conforme a este Reglamento y en especial los Títulos A y H. Su presentación es obligatoria ya que en este se definen el tipo de suelo, el diseño y las recomendaciones de la cimentación y del proceso constructivo.
j. Criterios para estructuras de contención. (si aplica).
k. Estudio de Suelos**:** En el presente estudio se recomienda evaluar los siguientes parámetros:
    - Metodología que tipo de ensayos se realizaran (Granulometría, Límites de Atterberg (LL, LP y LC), Porcentaje que pasa la malla No. 200, Humedad, Peso unitario húmedo y seco, Porcentaje de expansión del suelo, Porcentaje de absorción del suelo, etc.).
    - Diagrama de perfil estratigráfico con sus observaciones.
    - Análisis de suelos no cohesivos o granulares y suelos cohesivos.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA

- Análisis del potencial de expansión. Suelos expansivos y no expansivos.
- Plano georreferenciado de cada uno de los sondeos o apiques realizados.
- Las condiciones para la realización de ensayos en vías son: profundidad mínima a 1.50mt tomando como nivel cero donde comience la subrasante si se presenta alguna estructura en la vía, y distancia entre exploraciones en zonas uniformes un sondeo cada 250mts. En estructuras tener presente las observaciones del título H de la NSR-10.
- Caracterización geo mecánica detallada.
- Incluir conclusiones: indicar si se presenta la homogenización de las características del suelo justificar, cuando los ensayos exponen capacidad diferente (si aplica).
- Análisis de cómo se determinó la capacidad portante y la justificación si se presenta mejoramiento.
- En las conclusiones presentar análisis de los resultados obtenidos.

- **Planimetria**

a. Plano de apiques con su nomenclatura y un cuadro de los apiques y/o sondeos que contenga mínimo la siguiente información: nomenclatura o abscisa, coordenadas georreferenciadas y profundidad alcanzada por el sondeo y/o apique.
b. Se recomienda que para dar mayor alcance del entregable se verifique la normativa vigente (NSR-10, Normas INVIAS, NTC, resolución 330 de 2017 ministerio de vivienda, etc.).
c. La planimetría presentar cuadro de convenciones que de claridad de los elementos que conformen cada plano, notas técnicas, especificaciones, etc.

**3. <u>Diseño estructural</u>:**

Contener los diseños de estructuras que componen el proyecto bajo los parámetros de la normativa vigente (NSR-10, INVIAS, NTC, decretos, resoluciones, etc.) Memoria estructural:

a. Presentar una descripción y una memoria de cálculo completa de los principios bajo los cuales se realiza el diseño y los datos identificables tanto de entrada de datos al procesador automático como de salida, con sus correspondientes esquemas. Las memorias deben estar firmadas por el Ingeniero competente o idóneo y contener conclusiones del análisis de los datos obtenido.
b. Evaluación de los elementos estructurales y no estructurales.
c. Diseños y evaluación de la estructura.
d. Diagnóstico de las estructuras actuales.
e. Evaluación y diseño de las diferentes estructuras que conformen el proyecto.
f. Conclusiones: análisis de los resultados de los datos obtenidos para el área a intervenir y observaciones generadas por el diseñador para la adecuada ejecución del diseño.

- **Planimetría**

Los planos estructurales deben ir firmados o rotulados, con un sello seco, por profesional facultado para ese fin y quien obra como diseñador responsable. Contenido mínimo de los planos (los criterios que apliquen para cada componente del proyecto):

a. Especificaciones de los materiales de construcción que se van a utilizar en la estructura (resistencia del concreto y acero, calidad de las unidades de mampostería, mortero, calidad de la madera estructural e información que se requiera para entendimiento del diseño).
b. Los despieces y colocación de refuerzos, traslapos, longitudes de desarrollo.
c. Cortes y detalles especiales que se requieran para una fácil interpretación y ejecución.
d. Cuadro resumen de cantidades de obra en concordancia con los planos.
e. Cartillas de despieces y listas de hierro y figuración para elementos de concreto y despiece de elementos.
f. Planta de cada componente que conforman el proyecto (ejes, cotas, abscisas, etc. y lo aplicable a cada diseño vía, anden, muro estructura, etc.)
g. Se deben detallar los elementos de la cimentación (ciclópeo, zapatas, vigas, estructura de soporte, etc. lo aplicable a cada diseño).
h. Incluir detalles de cimentación en planta y sección.
i. Se deben detallar los elementos estructurales.
j. Planos de planta, secciones, cortes y detalles constructivos con los criterios establecidos por el diseñador. Se recomienda que para dar mayor alcance del entregable se verifique la normativa vigente (NSR-10, Normas INVIAS, NTC, resoluciones, decretos, leyes, etc.) La planimetría presentar cuadro de convenciones que de claridad de los elementos que conformen cada plano, notas técnicas, especificaciones, etc.

**4. <u>Estudio hidrológico e hidráulico</u>:**

Se determinarán los caudales máximos mediante métodos como el Racional, Snyder y Clark, se realizarán simulaciones con HEC-RAS y se evaluará la socavación potencial para definir la profundidad segura de las fundaciones, todo consolidado en un informe técnico con conclusiones y recomendaciones.

**5. <u>Plan de Manejo Socioambiental y SST</u>:**

Se realizará un análisis de las condiciones socioambientales locales y se desarrollarán programas y protocolos destinados a mitigar impactos ambientales y sociales, asegurando la adecuada gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

**6. <u>Cronograma y Presupuesto</u>:**

Presupuesto y cronograma de obra detallado, análisis de precios unitarios APU, insumos (Materiales, mano de obra, y maquinaria), desglose del AU, presupuesto de Interventoría, cálculo del factor multiplicador, cálculo del factor salarial, cronograma y flujo de caja.

**Nota:** Durante la ejecución del contrato, la supervisión o el ordenador del gasto durante el seguimiento, tendrán la facultad para modificar actividades o productos de acuerdo a la necesidad real de ejecución SIEMPRE Y CUANDO se sustente este cambio de actividad o item por otro que esté debidamente justificado, y que este dentro de las actividades (productos) previstas en estudios previos aumentando o disminuyendo la cantidad, sin que altere el valor del contrato para generarse adición, esta modificación de actividad no genera MODIFICACON AL CONTRATO y debe constar en acta de seguimiento de supervisión.

## OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El Contratista además de las actividades y resultados relacionados en el presente documento y propuesta presentada se obliga a:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la EDUNA.
2. Suscribir el Acta de Inicio, Acta de Liquidación del Contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
3. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del Contrato.
4. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
5. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
6. Informar oportunamente al supervisor y al organismo contratante, durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
7. El contratista seleccionado deberá mantener durante la ejecución del contrato y con la dedicación exigida el personal ofrecido y aprobado por EDUNA. El personal sólo podrá ser reemplazado, previa autorización de EDUNA, por uno de iguales o superiores calidades.
8. El contratista seleccionado no podrá ceder el contrato, todo o en parte, sin la previa autorización expresa por parte de la EDUNA.

9. El contratista seleccionado deberá asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores contratados para cumplir el objeto del contrato.
10. El contratista seleccionado deberá acatar las órdenes que la Supervisión impartan durante el desarrollo del contrato y que tengan motivación en el cumplimiento del objeto del contrato.
11. El contratista seleccionado deberá solicitar oportunamente la ampliación del plazo y/o el monto de las garantías cuando se requiera, debido a la prórroga, adición o modificación del contrato.
12. El contratista seleccionado deberá verificar que el personal contratado para la ejecución del contrato sea idóneo garantizando la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual y que a este personal le sean reconocidos oportunamente sus derechos de acuerdo con la legislación aplicable. En caso de que los profesionales hayan obtenido los títulos en el extranjero deberán aportar la convalidación del pensum académico y los apostilles exigidos por la legislación.
13. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante, recomendando los materiales más adecuados para el buen desarrollo de la Entidad.
14. Aportar oportunamente a la EDUNA, los insumos solicitados en la invitación y conforme a la propuesta formal presentada por el contratista.
15. El contratista seleccionado deberá cumplir con lo dispuesto en toda la normatividad aplicable (Legal, Ambiental, Financiera, de seguridad, Técnica), exigible para la ejecución del contrato.
16. El contratista seleccionado se obliga a gestionar los recursos físicos, técnicos y presupuestales necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
17. El contratista seleccionado se obliga a entregar informes de avance físico y financiero de la ejecución contractual.
18. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y que estén dentro del alcance del presente contrato.

## OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar los servicios y cumplir con las actividades oportunamente con calidad.
2. Hacer entrega de la información que se genere en el desarrollo del contrato, en medio magnético y físico de acuerdo con los parámetros de gestión documental definidos por la entidad.
3. Entregar oportunamente en las fechas establecidas los informes y documentos requeridos por la entidad.
4. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Prestar los servicios en los lugares previamente determinados en los presentes estudios previos.
7. Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL CONTRATANTE.

8. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
9. Atender las consultas que la contratante o el supervisor hagan sobre el cumplimiento del objeto y los productos del contrato.
10. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga el CONTRATANTE o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
11. Mantener vigentes las garantías otorgadas y exigidas por la CONTRATANTE.
12. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato, y cuya divulgación a otras personas pueda causar perjuicio al contratante.
13. Presentar constancia del pago mensual a la seguridad social.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social integral en cumplimiento de la ley 789 de 2002.
15. Presentar constancia del pago mensual a la ARL
16. Proponer a la gerencia las acciones correctivas y de mejora en procura de fortalecer los procesos de la entidad.
17. No comprometer la imagen de la EDUNA con declaraciones públicas o privados.
18. No suscribir documentos a nombre de la EDUNA, que comprometa la entidad y que no tengan relación directa con el objeto del contrato.
19. No utilizar en favor de terceros o en el suyo propio, el nombre de la EDUNA.
20. Utilizar los instrumentos y sistemas de información que le suministre la EDUNA en forma exclusiva para el cumplimiento del objeto contractual.
21. Participar de las reuniones y actividades que programen las diferentes entidades que trabajan en alianza con la EDUNA, y se relacionen con el cumplimiento de su objeto contractual
22. Realizar la liquidación del contrato en el término que se ha establecido y sea requerido por la entidad.
23. Realizar cronograma de actividades de acuerdo al tiempo operativo del contrato para el cumplimiento de cada uno de los productos a que el contratista está obligado el cuál será avalado por el Supervisor de su contrato.
24. Para la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer de los elementos necesarios para realizar las actividades propias de los productos que están bajo su responsabilidad.
25. Facilitar el ejercicio de la supervisión del contrato entregando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
26. Informar oportunamente a la EDUNA cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el manual de contratación de la entidad y la normatividad legal vigente.
27. Asumir con cargo a sus recursos, la totalidad de los costos de legalización del contrato, así como de los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de este se generen.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA

28. Realizará en forma oportuna todo lo referente a pagos de impuestos del orden nacional, departamental y municipal, tasas y contribuciones que se encuentran vigentes o se establezcan durante el periodo contractual.
29. Presentar periódicamente Información del seguimiento e informes de avances del contrato, con base a la programación previamente definida por la supervisión.
30. Mantener registros fotográficos y documentos de todas las actividades y productos derivados del contrato.
31. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
32. Cumplir a cabalidad con los principios, valores y compromisos éticos adoptados o que se llegaren a adoptar en el Código de Ética de la EDUNA, al igual que con las políticas de autocontrol establecidas por la entidad.
33. Realizar máximo dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
34. Aportar oportunamente la documentación requerida en el plazo establecido, tanto para la legalización del contrato, como la firma del acta de inicio como las demás actas que se generen durante la ejecución del contrato.
35. El contratista será responsable por las interpretaciones que efectúe de los datos, información y requerimientos de la EDUNA al ejecutar la prestación del servicio o suministro y por lo realizado con base en información o en datos no contenidos en los documentos que soportan la propuesta.
36. Deberá aportar los documentos para efectuar los pagos, acorde al cronograma de pagos y disponibilidad financiera definida por la Entidad.
37. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato y que garanticen su correcta ejecución.

**OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA**

1. Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados.
2. Poner al servicio del contratista la información que solicite y sea necesaria para el desarrollo del objeto contractual.
3. Designar supervisor encargado de velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
4. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.
5. Supervisar la ejecución del servicio encomendado y formular las observaciones del caso con el fin de ser analizados de manera conjunta con el consultor y efectuar por parte de este las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.
6. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del

contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).

## ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

persona jurídica: [X] persona natural: [ ]

El contrato de obra será realizado con la persona jurídica **CONSTRUHITO S.A.S** quien dispone de una capacidad jurídica y técnica que garantizan el cumplimiento de las actividades encomendadas, además de disponer en su objeto social de la idoneidad para realizar cualquier tipo de actividad civil o comercial lícita necesarias para que EDUNA cumpla con sus obligaciones de asociado con el municipio mediante el contrato suscrito.

Para la presente contratación con una oferta, el contratista deberá tener la capacidad jurídica para contratar conforme a las normas legales, principios de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario, y deberá declarar no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades previstas en el Artículo 8° de la ley 80 de 1993. Con todo, si una vez celebrado el contrato le sobreviniere cualquiera de estas causales, se procederá de conformidad con lo previsto en el Artículo 9° de la citada Ley.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el Manual de Contratación de La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia-EDUNA, implementado mediante Acuerdo 001 de 2022, el cual dispone en el "*ARTÍCULO 7º. RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE A LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA "EDUNA". Los contratos que celebre EDUNA, se regirán por las reglas del derecho privado, salvo excepciones consagradas en la Constitución Nacional, la ley y demás disposiciones concordantes, modificatorias, las adicione o reglamente, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política*.

*EDUNA desarrollará los contratos correspondientes a su objeto social con sujeción a las normas del derecho privado. En razón a ello, podrá celebrar todo tipo de contratos de derecho privado, rigiéndose por los Estatutos de la Empresa, los principios consagrados en las normas de derecho privado y/o por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.*

*Lo anterior en virtud de lo consagrado en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, dispone: "Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga*

*participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre es Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes."*

Atendiendo lo establecido en el Manual de Contratación de EDUNA el cual dispone en el "**ARTÍCULO 2º. ÁMBITO DE APLICACIÓN**. *Estarán sometidas a las reglas del presente Manual de Contratación, todos los contratos, Ordenes o convenios que EDUNA celebre para la realización sus fines de su objeto social, así como de sus actividades conexas.*

La modalidad de selección que rige el Manual de Contratación de EDUNA en razón de la cuantía está estipulada en su **ARTÍCULO 25º. CONTRATACIÓN DIRECTA. Literal a)** Cuando el valor estimado del contrato sea igual o superior a la cuantía de cincuenta salarios mínimos legales mensuales (50 SMLMV) y hasta un presupuesto de quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMLMV), con el lleno de las formalidades planes de los contratos.

**PRINCIPIOS RECTORES DE LA CONTRATACIÓN EN EDUNA**

**ARTÍCULO 6°.** La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia "EDUNA" aplicará en los procesos contractuales, los siguientes principios rectores que regirán su actividad contractual de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 13 de la ley 1150 de 2007.

**IGUALDAD:** Busca que todas las personas naturales y/o jurídicas que se encuentren en la misma situación reciban el mismo tratamiento.

**MORALIDAD ADMINISTRATIVA:** Este principio irradia toda la actuación dentro de las organizaciones que cumplen funciones públicas, enmarcada en los parámetros de la Constitución y la Ley, en consecuencia, todas las acciones de los servidores, funcionarios o trabajadores de Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia "EDUNA" estarán encaminados a la honestidad, bondad, compromiso y las buenas costumbres.

**EFICACIA:** Las acciones contractuales que se adelanten, deben cumplir satisfactoriamente los fines de la Empresa y la obtención de los resultados esperados, como consecuencia de la ejecución de los procedimientos establecidos en este Manual.

**ECONOMÍA:** Los procesos serán realizados con celeridad, eficiencia y eficacia, permitiendo la agilidad de los trámites y obteniendo como resultado final la propuesta más conveniente para la entidad.

**CELERIDAD:** En todos los trámites contractuales se observará la máxima diligencia de quienes en ella intervienen, garantizando prontitud y oportunidad debida, sin dilatar injustificadamente el procedimiento contractual.

**IMPARCIALIDAD:** En virtud de este principio, los servidores, funcionarios o trabajador es de la Empresa deberán actuar teniendo en cuenta que la finalidad de los procedimientos es la de asegurar y garantizar los derechos de todas las personas, de manera objetiva.

**PUBLICIDAD:** Tiene como finalidad informar, persuadir y conseguir la participación de las personas interesadas en los procesos de contratación de la Empresa.

**TRANSPARENCIA:** Garantiza que la contratación se efectué por procedimientos y reglas claras que lleven a la selección objetiva del contratista.

**RESPONSABILIDAD:** Los servidores, funcionarios o trabajadores de la Empresa tienen la obligación de planear, ejecutar y coordinar todo el proceso de contratación, respondiendo por sus actuaciones u omisiones.

**PLANEACIÓN:** Las actuaciones contractuales de la Empresa obedecerán a una rigurosa planeación de los procedimientos y recursos.

**BUENA FE:** Toda negociación y contratación debe ser realizada de buena fe, vale decir, con entera lealtad, con intención recta y positiva, para que así pueda realizarse cabal y satisfactoriamente la finalidad social, pública y privada a que obedece la contratación.

La buena fe implica que, tanto al momento de la negociación como en el perfeccionamiento del contrato, su ejecución y liquidación, se debe velar por el cumplimiento satisfactorio de los intereses del contrato.

**RESPONSABILIDAD SOCIAL**: Es la capacidad de respuesta que tiene la Empresa, frente a los efectos e implicaciones de sus acciones sobre los diferentes grupos con los que se relaciona.

**PARÁGRAFO:** Además de los anteriores principios, serán aplicables a la actuación contractual de Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia “EDUNA” los principios de buena administración, como lo son la competitividad, productividad y rentabilidad.

## 4. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

**a. VALOR:** El análisis técnico y económico para la conformación del valor estimado del contrato, se soporta en los costos de las actividades necesarias para la realización de este tipo de contrato, en el presupuesto elaborado por el municipio contratante o la entidad

designante (para el caso del Sistema General de Regalías) y en la propuesta presentada por la EDUNA cuando aplique.

Así mismo, para el desarrollo de las actividades se partió de la viabilidad técnica y económica realizada por el área encargada, la cual arrojó un Presupuesto Oficial que permitirá cubrir los costos generados por los recursos de personal y gastos logísticos.

Por ser un contrato de consultoría, el cual se desglosa de un contrato interadministrativo de mandato sin representación por administración delegada, los valores del PO para el contrato resultante del presente estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad, se encuentran previamente establecidos.

La entidad dispone de un valor para este proyecto equivalente **CIENTO TREINTA UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($131.852.000.oo) INCLUIDO IVA** que se encuentran debidamente amparados por Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 0187 del 18/07/2025 expedido por la Oficina Administrativa y Financiera de EDUNA.

| PRESUPUESTO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **VALOR** | **TOTAL** |
| **1** | **TOPOGRAFÍA** | | | | **$ 8.000.000** |
| 1.1 | Levantamiento topográfico detallado. (Planta, Perfil longitudinal, perfil transversal, cartera topográfica, informe, transporte al sitio). Realización de mediciones de campo y generación de planos topográficos que servirán de base para el diseño. | und | 1 | $ 8.000.000 | $ 8.000.000 |
| **2** | **ESTUDIOS DE SUELOS Y GEOTECNIA** | | | | **$ 32.000.000** |
| 2.1 | Estudios de suelo y geológicos y geotécnicos (estudio de suelos, perfiles, sondeos, ensayos y resultados de laboratorios, evaluación de capacidad portante, recomendaciones geotécnicas, transporte al sitio | und | 1 | $ 32.000.000 | $ 32.000.000 |
| **3** | **ESTUDIO HIDROLOGICO E HIDRAULICO** | | | | **$ 15.800.000** |
| 3,1 | Estudio hidrológico e hidráulico: Análisis de cauces y determinación de caudales de diseño, respaldados en informes técnicos para la definición de parámetros de drenaje. | und | 1 | $ 15.800.000 | $ 15.800.000 |
| **5** | **DISEÑO ESTRUCTURAL** | | | | **$ 38.000.000** |
| 5,1 | Diseño estructural de puentes: Modelado estructural, elaboración de memorias de cálculo y desarrollo de planos (planta, alzados, cortes, refuerzo y detalles constructivos). | und | 1 | $ 38.000.000 | $ 38.000.000 |
| **7** | **PLANES** | | | | **$ 7.000.000** |
| 7,1 | Elaboración de plan de manejo socio ambiental y SST: Diseño de medidas para prevenir y mitigar impactos ambientales y sociales, así como garantizar la seguridad y salud en el trabajo. | und | 1 | $ 7.000.000 | $ 7.000.000 |
| **8** | **CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO** | | | | **$ 10.000.000** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 8,1 | Presupuesto de obra detallado, análisis de precios unitarios APU, insumos (Materiales, mano de obra, y maquinaria), desglose del AU, presupuesto de Interventoría, cálculo del factor multiplicador, cálculo del factor salarial, cronograma y flujo de caja. | und | 1 | $ 10.000.000 | $ 10.000.000 |
| **SUBTOTAL** | | | | | **$ 110.800.000** |
| **IVA** | | | | **19%** | **$ 21.052.000** |
| **TOTAL** | | | | | **$ 131.852.000** |

**b. FORMA DE PAGO:** Los recursos se desembolsarán periódicamente de la siguiente manera:

1. Un anticipo del treinta y cinco por ciento (35%) una vez suscrito el contrato, constituida la respectiva garantía y se suscriba el acta de inicio. Dicho anticipo será amortizado a través de los productos entregados a satisfacción previa aprobación por parte de la supervisión del contrato y al visto bueno por parte del municipio de Santa Rosa de Osos.

2. El sesenta y cinco por ciento (65%) del valor del contrato, se pagará de manera proporcional a la entrega de los productos a satisfacción previa aprobación por parte de la supervisión del contrato y al visto bueno por parte del municipio de Santa Rosa de Osos de acuerdo con las actividades y/o entregables, y/o diseños y/o estudios supeditados a los pagos que realice el Municipio a la EDUNA, a estos pagos parciales se les realizará la amortización del anticipo

| **DEDUCCIONES- CONSULTORÌA/ HONORARIOS** | |
|---|---|
| Estampilla Pro Adulto Mayor | 4% |
| Estampilla Pro Cultura | 2% |
| Estampilla para la Justifica Familia | 2% |
| Retención ICA | 1%-0.5% |
| Sobretasa Bomberil | 2%Resultado Rete ICA |

**NOTA:** *Los valores descritos anteriormente son deducciones propias del municipio de Santa Rosa de Osos. Para el caso de retenciones, se procederá según las tablas de retención del Departamento de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Para efectos de la retención en la fuente por renta, el CONTRATANTE procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA- EDUNA, deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.*

EDUNA recibirá las facturas correspondientes a cada acta de avance, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Adicional, en cumplimiento del parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acompañar, con las facturas

correspondientes a cada acta de pago parcial, el soporte de los pagos de los aportes efectuados al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, si a ello hubiere lugar, correspondiente al mes de presentación de la factura respectiva.

El Contratista autoriza expresamente a la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia - EDUNA, para descontar del pago por su servicio las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción y descuentos correspondientes a impuestos, estampillas y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos.

El contratista tiene la obligación de cargar todos los documentos del pago en el SECOP II es decir informe de Actividades, factura, y certificado de parafiscales etc. Esto como requisito indispensable para que se pueda efectuar el pago.

## 5. APROPIACIONES PRESUPUESTALES

| CDP | FECHA EXPEDICIÓN | VALOR RESERVA | VALOR A IMPUTAR |
|---|---|---|---|
| 0187 | 18/07/2025 | $ 131.852.000 | $ 131.852.000 |

| RUBRO | NOMBRE |
|---|---|
| 2.1.2.02.02.008 | servicios prestados a las empresas y servicios de producción |

## 6. CONDICIONES Y REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

### a. CONDICIONES Y REQUISITOS JURÍDICOS

1. Carta de presentación de oferta suscrita por el representante legal de la persona Jurídica.

2. Certificado De Existencia Y Representación Legal Para Personas Jurídicas Y Matrícula o Tarjeta Profesional Para Personas Naturales. Si el Oferente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente; si el Oferente es persona natural deberá acreditar la respectiva matrícula o tarjeta profesional en las profesiones determinadas en los requisitos de participación y el certificado de vigencia de la misma. El certificado para personas jurídicas, deberá cumplir con los siguientes requisitos: Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar. La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato, su liquidación y un (1) año más contados a partir de la terminación del contrato.

3. Certificado de pago (o planilla) de pago de la seguridad social: Adjuntar planilla pagada de seguridad social y parafiscales y/o afiliación de Seguridad social y/o certificación expedida por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica (o de su contador o revisor fiscal si fuere el caso). Al momento de realizar el pago al contratista solo se aceptará la presentación de la planilla debidamente pagada y ajustada en materia legal a lo indicado por la Ley.

4. Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

5. Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República vigente.

6. Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal, así como el certificado consultado en el Registro Nacional de Medidas correctivas RNMC.

7. Certificado de antecedentes de delitos sexuales (Representante legal) con fecha de expedición de la presente vigencia y no mayor a un mes.

8. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos –S REDAM-NO mayor a un mes (Representante legal) https://www.redam.gov.co/ En cumplimiento del numeral primero del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, el cual indica “(…) 1. El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (…)”, el interesado deberá allegar “certificado de deudores alimentarios morosos REDAM” descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/ o la plataforma electrónica y/omedio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin. Para el caso de las personas jurídicas se deberá aportar el “certificado de deudores alimentarios morosos REDAM” del representante legal. En el caso de proponente plural (CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL) cada uno de sus integrantes, sea persona jurídica (representante legal) o natural, deberá aportar los certificados de deudores alimentarios morosos REDAM y cumplir individualmente con las condiciones exigidas en este numeral. El precitado certificado deberá tener una fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta

9. Certificado de Inspección, Vigilancia y Control para persona jurídica sin ánimo de lucro domiciliada en Colombia, la ESAL deberá presentar el Certificado de Inspección, vigilancia y control, expedida para la presente vigencia la Entidad que ejerza el control y vigilancia (Entidad Territorial o del orden nacional). Para las figuras

plurales compuesto cada uno de sus integrantes deberá cumplir el criterio, el certificado debe contener la información expresa para que pueda ser consultado en aras de verificar su autenticidad

10. Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT) con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el Oferente, deberá presentarse con la oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del Oferente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

11. Formato de único de la Hoja de vida de la función pública persona jurídica

12. Fotocopia de cédula.

13. Certificados de Experiencia - Para el presente proceso el proponente acreditará un (01) contrato de consultoría celebrado con entidades públicas y/o privadas de manera individual, en consorcio o unión temporal, que su objeto y/o alcance sea similar al objeto a contratar.

14. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Los invitados no podrán estar incursos en inhabilidad e incompatibilidad, conforme a lo establecido en el Artículo 8° del Manual de Contratación, adoptado mediante el ACUERDO 001 DE 2022, el cual establece: ***"ARTÍCULO 8º. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN****. En los procesos contractuales que adelante Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia "EDUNA" se aplicará el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones establecido en la Constitución Política (artículos 122 y 126), las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, ley 1801 de 2016 y demás normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o precisen la materia. En los contratos que celebre La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia "EDUNA" se aplicarán de igual forma las normas sobre conflicto de intereses que establece el Código de Comercio, la Ley 155 de 1959 y las normas que las modifiquen, aclaren o complementen, así como las demás normas sobre la materia que las leyes establezcan. En todo caso, cuando sobrevenga un evento que pueda dar lugar a conflicto de intereses, se aplicará la regla según la cual debe privilegiarse el mejor interés para La Empresa de Desarrollo Urbano- EDUNA ".* Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el consultor, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de la Invitación PRIVADA, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

15. El OFERENTE con su propuesta manifiesta bajo gravedad de juramento que no está incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política Art 122. Modificado por el Art. 4°, Acto Legislativo 01 de 2009, Art 126. Modificado por el art 2°, Acto Legislativo 02 de 2015, Ley 80 de 1993 Art 8º modificado y complementado por la Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 art 183 y en las demás normas que consagran estas, así mismo declara en calidad de suscriptor de este contrato que no tiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil

    Apoderado. Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias de la Invitación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente durante el proceso.

    Deberá acreditar al momento de presentar su oferta, que cuenta con la autonomía administrativa requerida en la presente invitación.

    Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en la presente invitación relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal

16. Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

    Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes

17. Apostille. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de Octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el Certificado el cual avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

18. Títulos Obtenidos en el Exterior. El Oferente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar al momento de presentar su oferta, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

    Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

    El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

**19.** Certificado Bancario 2025

**b. PROPUESTA ECONÓMICA:**

El valor de la oferta remitida por el proponente no podrá superar el valor indicado por la Entidad, el valor de la propuesta deberá cubrir íntegramente los costos del presupuesto estimado por la empresa y deberá ser diligenciado por el oferente en su propuesta económica, considerando los demás costos necesarios para el normal desarrollo del contrato.

**CONDICIONES Y REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DE LA OFERTA**

| DESCIPCIÓN | NIVEL DE FORMACIÓN | CANTIDAD | EXP GENERAL (contada a partir de la expedición de la matricula profesional) | % DEDICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| Director de Consultoría | Profesional Ingeniero Civil, especialista en Gerencia de Proyectos o similar, con formación académica debidamente certificada y con matrícula | 1 | 5 años | 50 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | profesional o certificación vigente.<br>Experiencia comprobada en la dirección, coordinación y supervisión integral de proyectos de<br>ingeniería civil, asegurando el cumplimiento de estándares técnicos, normativos y de calidad. | | | |
| Profesional en estructuras. | Ingeniero Civil, especialista en Diseño Estructural, Resistencia Sísmica o disciplinas<br>relacionadas, con título profesional acreditado y certificación profesional activa.<br>Experiencia<br>en el diseño y cálculo estructural de puentes, aplicando criterios técnicos y normativos para<br>garantizar seguridad y durabilidad. | 1 | 5 años | 80 |
| Profesional en ingeniería civil o sanitaria | Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, especialista en Hidráulica o áreas afines, con formación<br>académica acreditada y matrícula profesional vigente.<br>Experiencia en el desarrollo y análisis<br>de estudios hidrológicos e hidráulicos para el diseño y evaluación de obras hidráulicas, drenajes y manejo de aguas. | 1 | 4 años | 50 |
| Profesional en ingenieria civil geotecnia. | Ingeniero Civil, especialista en Geotecnia, con título profesional reconocido y matrícula o<br>certificación profesional activa.<br>Experiencia en la realización e interpretación de estudios de suelos para proyectos de ingeniería. | 1 | 4 años | 50 |
| Profesional Ingeniero Civil, Arquitecto, Constructor o similar | Profesional Ingeniero Civil, Arquitecto, Constructor o similar, con experiencia demostrable en<br>la elaboración, control y seguimiento de cronogramas y presupuestos de proyectos de<br>construcción. Titulación académica certificada y matrícula profesional vigente.<br>Capacidad<br>para integrar costos, tiempos y recursos en la planificación integral del proyecto | 1 | 4 años | 50 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Ingeniero Ambiental | Ingeniero Ambiental, debidamente acreditado con título profesional y certificación o matrícula profesional activa. Experiencia en la elaboración y gestión de planes de manejo ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo, asegurando el cumplimiento de la normatividad ambiental y laboral vigente. | 1 | 4 años | 30 |
| Profesional Topógrafo | Topógrafo profesional acreditado, con certificaciones vigentes y experiencia en levantamientos topográficos detallados. Adicionalmente, cuenta con la certificación y calibración vigente de los equipos topográficos utilizados, garantizando precisión y confiabilidad en la recolección de datos | 1 | 5 años | 50 |

Para sustentar los perfiles de los anteriores profesionales requeridos por la entidad contratante, se deben anexar los siguientes documentos:

- Certificados que demuestren la experiencia solicitada para cada profesional.
- Hoja de vida.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia del diploma o acta de grado.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia y/o antecedentes disciplinarios de la profesión (COPNIA o el que aplique).
- Carta de manifestación de interés para participar de la mano del proponente dentro de su equipo de trabajo en el presente proceso. *(Dicha carta debe contar con el nombre y código del contrato, lugar de ejecución y porcentaje de dedicación).*

***Nota 1****: El oferente, como patrono de sus trabajadores, está obligado a pagarles todos sus sueldos, prestaciones sociales, horas extras y las indemnizaciones que se causen o puedan causar durante la prestación del servicio objeto del presente contrato. El pago del salario deberá hacerse puntualmente a más tardar el último día del mes correspondiente y no estará sujeto a los pagos que realice la EDUNA por los servicios prestados.*
***Nota 2****: El oferente se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato.*
***Nota 3****: Con la sola presentación de la oferta, el oferente se compromete como obligación especial, a que en el evento de resultar adjudicatario mantendrá a la EDUNA, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.*

***Nota 4****: La EDUNA se reserva el derecho de incrementar o reducir los requerimientos de prestación de servicio que tengan relación con el objeto contractual, teniendo en cuenta que los mismos servicios obedecen a necesidades institucionales con variables características y diferentes especificaciones técnicas. Estos servicios serán solicitados verificando minuciosamente los precios ofertados de acuerdo a los precios de referencia en el mercado.*
***Nota 5****: En la preparación de las ofertas y teniendo en cuenta que el servicio se contrata a todo costo, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos (directos e indirectos), derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman la oferta, entre ellos honorarios, salarios, prestaciones sociales, pago de impuestos, pago del personal utilizado para la prestación del servicio y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista, garantías y demás que corresponda.*
***Nota 6:*** *El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.*

## ANÁLISIS DE GARANTÍAS.

Atendiendo a lo estipulado Manual de Contratación de EDUNA adoptado mediante el Acuerdo 001 de 2022 ARTÍCULO 27, ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS. *En la contratación se deberá analizar, de acuerdo con la naturaleza, cuantía y circunstancias del objeto y alcance a ejecutar, la necesidad de la exigencia de garantías, seguros y títulos valores dependiendo de los riesgos. Las garantías y seguros deberán ser expedidos por compañías de seguros o entidades bancarias debidamente autorizadas para operar en el país, y serán otorgados a favor de Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia "EDUNA". La aprobación de la correspondiente garantía será requisito previo para iniciar la ejecución del contrato".*

Por tanto, teniendo en cuenta el objeto, las actividades a ejecutar y la forma de pago, se determina que se hace necesaria la exigencia de la siguiente garantía:

| AMPAROS EXIGIBLES | SI | NO | MONTO Y VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| Buen manejo del anticipo | x | | Por un valor igual al 100% del valor del anticipo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más |
| Cumplimiento de las obligaciones surgida del contrato estatal | X | | Por el 20% del valor total del contrato y vigencia Igual al Plazo del contrato más seis (6) meses. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales | X | | Por el 20% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más tres (3) años, a partir de la liquidación del contrato |
| Calidad | X | | Por el 20% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más tres (3) años, a partir de la liquidación del contrato |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Responsabilidad Extracontractual | Civil | X | | Por 200 SMMLV y vigencia igual al Plazo del Contrato. |

***Nota:*** *Las anteriores garantías deben tener como asegurados, beneficiarios y/o amparados al municipio de Santa Rosa de Osos con* NIT *890 981 554 - 6, a La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia "EDUNA" con NIT 901 442 761 – 1 y/o a Terceros Afectados.*

## PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS

La entidad publicará los documentos del proceso en el SECOP II.

La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

## CONSULTA DOCUMENTOS:

La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia EDUNA publicará todos los documentos y actos en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii De conformidad con el art. 3 de la Ley 1150 de 2007 y del art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015; así como del art. 11, literal g), de la Ley 1712 de 2014 y del art. 9 de su Decreto reglamentario 103 de 2015; además de la Circular Externa No. 1 de 2019, modificada por la Circular Externa No. 2 de 2019, expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. En dicho sitio se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección.

## 7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÈCNICOS Y JURÌDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con el procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.
La matriz de riesgos se encuentra anexo a este documento y hace parte integral del mismo

## 8. ANEXOS

- CDP
- PRESUPUESTO
- MATRIZ DE RIESGOS
- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COINTER SI 026 2025 DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS.

**CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA QUICENO**
Gerente de EDUNA